



Resolución N°303/2023

Acta N° 038/2023

Las Piedras, 10 de Octubre de 2023

VISTO: Que es necesaria la contratación de publicidad rodante para la difusión de las actividades que se realizaran para la Fiesta Capital de la Uva y el Vino a realizarse el 11/11/23.

CONSIDERANDO:

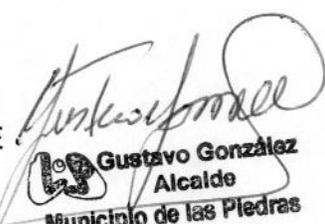
- I) Que es necesario contar con 40 horas de publicidad rodante para la difusión de las actividades.
- II) Que se presentaron presupuestos de empresas de la zona, siendo más conveniente el de la Empresa Llorca Cedres Nestor Carlos PA PUBLICITARIOS ASOCIADOS, RUT 080065800018, la cual se encuentra activa en Rupe y que dicho gasto estaría incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Comunicación Institucional Municipal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

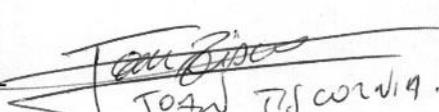
**EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS
RESUELVE:**

- 1)- **AUTORIZAR** el gasto por un monto de \$ 24.400 (veinticuatro mil cuatrocientos pesos uruguayos), a la empresa Llorca Cedres Nestor Carlos PA PUBLICITARIOS ASOCIADOS, RUT 080065800018 por la contratación de 40 horas de publicidad rodante para la difusión de las actividades que se realizaran por la Fiesta Capital de la Uva y el Vino, a realizarse el 11/11/23. El gasto se pagará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Comunicación Institucional Municipal.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros

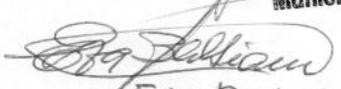
ALCALDE


Gustavo González
 Alcalde
 Municipio de las Piedras

CONCEJAL

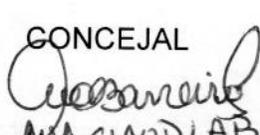

 JOAN JOSÉ

CONCEJAL


 EVA BALBIAN


 NOLBERTO MARTÍNEZ
 CONCEJAL

CONCEJAL


 ANA CLAUDIA ARRETIRO